



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, diciembre seis (06) de dos mil veintiuno (2.021)

REF:- 47-058-40-89-001-2021-00007, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, de ANTONIO BAENA MEZA contra RUGERO ALFREDO CASTILLA BAENA..

Se procede a decidir lo relacionado con el Oficio 1212 de octubre 19 de 2.021, emanado del Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia Cesar, donde con auto calendado de la misma fecha manifiesta el Secretario del mismo “.....1°.....2°.....3°.- decretar el embargo y retención del producto del remanente de los bienes embargados y delos que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado RUGERO ALFREDO CASTILLA BAENA, Identificado con cédula de ciudadanía 85’447.161 en el proceso seguido en su contra por ANTONIO BAENA MEZA y que en el proceso seguido en su contra y que cursa en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA, distinguido con radicado 47-058-40-89-001-2012-00007-00 4°.....5°..... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez (fdo.) JULIO ALFREDO OÑATE ARAUJO “.

En la foliatura milita que a petición del abogado demandante el 19 de agosto de 2.021, se decretó embargo el cual hasta la fecha no se ha hecho efectiva, Por Secretaría háganse las anotaciones correspondientes en cumplimiento a lo ordenado en el Oficio número 1212 de fecha 19 de octubre de 2.-021-

Por Secretaría, una vez en firme el presente proveído, comuníquesele al Juzgado arriba enunciado.

*Háganse las comunicaciones y anotaciones del caso.
Háganse las comunicaciones del caso.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.